



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos,

sanciona con fuerza de

Ley:

Artículo 1º: Inclúyase en el Calendario Escolar de todas las escuelas de nivel secundario de la Provincia a la segunda semana de octubre de cada año, como SEMANA DE EDUCACIÓN SEXUAL, INTEGRAL, TRANSVERSAL Y OBLIGATORIA, con el objetivo de promover la reflexión conjunta entre los adolescentes, la comunidad educativa y la familia.

Artículo 2º: El Consejo General de Educación elaborará las pautas a desarrollar de acuerdo a la ley Provincial 9501 y a la ley nacional de Educación Sexual Integral (ESI), garantizando la trasmisión de conocimientos pertinentes, precisos, confiables y actualizados sobre los distintos aspectos involucrados a la Educación Sexual.

Artículo 3º: De forma.



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

FUNDAMENTOS

Los jóvenes deben conocer sus derechos sexuales y reproductivos, el derecho a tomar decisiones relativas a su salud, su cuerpo, su sexualidad y reproducción sin miedo, coerción o discriminación. Los motivos detrás de la iniciativa son varios, pero se puede sintetizar entre otras, en una preocupante problemática: el embarazo adolescente.

Para la implementación de estos objetivos se debe partir de un enfoque integral, en el que la sexualidad abarca aspectos biológicos, psicológicos, sociales, culturales, afectivos, éticos y jurídicos. Esto permite considerar la enseñanza de los contenidos escolares vinculados, y las vivencias de niños, niñas y adolescentes.

Asumir la educación sexual desde una perspectiva integral demanda un trabajo dirigido a promover aprendizajes desde el punto de vista cognitivo, pero también en el plano de lo afectivo, y en las prácticas concretas vinculadas con el vivir en sociedad.

Algunas cifras preocupantes:

- En la Argentina, cerca de tres mil niñas menores de 15 años fueron madres en 2015.
- 1 de cada 6 mujeres en la Argentina tiene su primer hijo/a antes de los 19 años
- El 69% de esos embarazos no fueron planificados.
- El 65,5% no utilizaron un método anticonceptivo al momento de quedar embarazadas.



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

"En nuestro país, cerca de 7 millones de habitantes son adolescentes. Para que se produzcan cambios sostenibles es preciso que se garantice la participación de los y las adolescentes en los temas que los involucran. Por eso, debemos buscar que su opinión sea tenida en cuenta por quienes diseñan las políticas públicas".

La ley Nacional 25.673, promulgada en 2002, establece la creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable -bajo la órbita del Ministerio de Salud- cuyos objetivos quedan marcados como la capacitación de educadores, trabajadores sociales y operadores comunitarios para cumplir los siguientes puntos:

Alcanzar para la población el nivel más elevado de salud sexual y procreación responsable con el fin de que pueda adoptar decisiones libres de discriminación, coacciones o violencia;

Disminuir la morbilidad materno-infantil.

Prevenir embarazos no deseados.

Promover la salud sexual de los adolescentes.

Contribuir a la prevención y detección precoz de enfermedades de transmisión sexual, de VIH/SIDA y patologías genital y mamarias.

Garantizar a toda la población el acceso a la información, orientación, métodos y prestaciones de servicios referidos a la salud sexual y procreación responsable.

Potenciar la participación femenina en la toma de decisiones relativas a su salud sexual y procreación responsable.



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

No obstante, los vacíos continúan y las cifras que reflejan los embarazos adolescentes, y las enfermedades de transmisión sexual, debido a la falta de conocimiento en materia de educación sexual aumentan. Los resultados de la aplicación de la ley no han sido suficientes y, según denuncia Amnistía Internacional, el acceso a anticonceptivos de forma gratuita y en todo el país tampoco es algo que se cumpla correctamente. El Secretario de Estado de Salud de la Nación informa a través de su portal que los anticonceptivos son gratuitos y que pueden ser conseguidos en centros de salud, hospitales y salitas. También deben ser entregados gratis en obras sociales y prepagas, así lo establece la ley.

En la Provincia de Entre Ríos, el 26 de junio de 2003, "Hace más de 16 años, se promulga la ley 9.501 de Salud Sexual y Reproductiva y Educación Sexual". Hasta hoy, todavía, no fue implementada.

El haber ignorado ex profeso esta ley y su no implementación trajo como consecuencia directa no haber podido disminuir el número de embarazos en adolescentes, generalmente no deseados, el aumento de las enfermedades de transmisión sexual, como el VIH, Hepatitis B, HPV y últimamente aumento de Sífilis. Además de los abortos provocados en adolescentes, debido a embarazos no deseados, con sus consecuencias psicosocial que ello provoca en estas "mujeres niñas", donde en muchos casos sufren complicaciones que pueden llevarlas a la muerte

En el ranking nacional, la provincia de Entre Ríos se ubica en el lote de las diez provincias con mayor tasa de embarazo adolescente. Así, ocupa el 8º lugar entre las jurisdicciones que presentan las tasas más altas.

El embarazo adolescente nos muestra cierta cara de la desigualdad. Y lo tenemos como preocupación, de manera muy especial en los embarazos que pertenecen a los sectores más vulnerables de nuestra sociedad, porque los indicadores muestran que el 25% de los nacimientos que se producen en efectores públicos son de madres menores de 20 años. Y cuando nos vamos al efector privado el número se reduce considerablemente.



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

Días atrás se presentaron los resultados de los principales indicadores de salud del país, correspondientes a 2017. En ese documento se observa que en la provincia se mantiene la leve tendencia decreciente de casos de niñas y adolescentes madres, aunque por encima de la media nacional (13,3%).

En el país se registró un total de 704.609 nacimientos, mientras que en la provincia hubo 21.966: de ellos 96 correspondieron a menores de 15 años, y 3.342 entre los 15 y 19 años. Un año antes en Entre Ríos se anotaron 22.195 niños nacidos vivos: 113 de niñas menores de 15 años, y 3.528 entre 15 y 19 años.

Con respecto a las Enfermedades de Transmisión Sexual se estipula que a nivel nacional 120.000 personas viven con VIH, y si bien el 70% conoce su diagnóstico, el porcentaje restante lo ignora. Según cifras del Boletín Integrado de Vigilancia Epidemiológica, la Argentina es el país de la región con mayor cantidad de nuevos diagnósticos por año, alcanzando a unos 6.500 casos.

Respecto de Entre Ríos, la responsable del Programa Provincial de VIH/Sida y Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS), señaló que hay aproximadamente más de 1.100 pacientes que están en tratamiento. En 2017 se notificaron 135 nuevos casos de hombres y mujeres, y en lo que va del 2018 –aún falta evaluar el tercer trimestre del año–, ya hubo 88.

El ejemplo más evidente es lo que ocurre en Concordia donde se venía detectando de 50 a 60 casos nuevos de VIH por año y en 2015 pasaron a 75 nuevos casos, o sea un aumento del 25 % al 50%. El servicio de Enfermedades de Transmisión Sexual que funciona en el Hospital F. Heras tiene en la actualidad más de 700 portadores de VIH en tratamiento.



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

· Si se desagrega esta cifra, se ve que se triplicó el número de casos en el área etaria de menores de 20 años. El 20 % no terminaron la escuela primaria.

Con respecto a embarazadas portadoras de VIH , el 50 % de ellas son menores de 20 años y se observó además, que en el último año hubo un aumento importante de casos con sífilis y gonorrea.

Se incorpora como Anexo un completo y excelente trabajo realizado por estudiantes de la Escuela Secundaria N° 2 Francisco Ramírez de la Ciudad de San Salvador, de quienes hemos tomado esta iniciativa.